



ORDENANZA MUNICIPAL N° 003 -2020-MDS

Sachaca, 09 de Marzo del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Sachaca, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de Febrero del 2020, por Unanimidad y con Dispensa de la Lectura y Aprobación del Acta respectiva;

VISTOS:

El Informe N° 002-2020-NPRS-ABOG-GM-MDS, el Proveído N° 00101-2020-GM-MDS de Gerencia Municipal, el Dictamen N° 018-2020-GAJ-MDS de Gerencia de Asesoría Jurídica, el Proveído N° 335-2020 del Despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, en el artículo 194° modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional - en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, reconoce a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme lo establece el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Asimismo el artículo 8° de la misma norma señala que corresponde al Concejo Municipal: 8. Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, la Ley N° 27815 Ley del Código de Ética de la Función Pública establece principios, deberes, prohibiciones, incentivos, sanciones y procedimientos a adoptarse en las entidades de la administración pública, con el fin de que los empleados públicos actúen con probidad durante el desempeño de sus funciones.

Que, el D. S. N° 042-2018-PCM que establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción señala: "Artículo 4.- Mecanismos e instrumentos que promueven la integridad pública. Constituyen de manera enunciativa y no limitativa mecanismos e instrumentos que promueven la integridad pública para la implementación del control interno y la promoción de acciones de prevención y lucha contra la corrupción: 1. Códigos y Cartas de buena conducta administrativa: Son los instrumentos mediante los cuales se establecen los lineamientos para la correcta, transparente y eficiente actuación de los servidores civiles con el fin de promover una cultura de integridad y servicio a la ciudadanía al interior de cada entidad.

Que, de otro lado, el D.S. N° 044-2018-PCM que aprueba el "Plan Nacional de la Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021" establece dentro de su componente 3. Políticas de Integridad, el sub componente 3.1. Código de Ética entendido como el documento que identifica las prácticas de corrupción y faltas a principios éticos y de integridad que no deben cometerse y señala las acciones que deben realizarse para prevenirlas, detectarlas, investigarlas y sancionarlas.

Que, estando al contenido del Código de Ética, debe tenerse en cuenta que conforme lo establece el artículo 2° de la Constitución Política "2. Toda persona tiene derecho: (...) 24. A la libertad y a la seguridad personales. En consecuencia: a. Nadie está obligado a hacer lo que la ley no manda, ni impedido de hacer lo que ella no prohíbe. (...) d. Nadie será procesado ni condenado por acto u omisión que al tiempo de cometerse no esté previamente calificado en la ley, de manera expresa e inequívoca, como infracción punible; ni sancionado con pena no prevista en la ley."; esto implica que las conductas debidamente tipificadas como sancionables estarán contenidas en norma con rango de Ley, siendo ello así, corresponde, a nivel local, aprobar el Código de Ética de la Municipalidad Distrital de Sachaca, mediante Ordenanza Municipal.

Que, el Informe N° 002 2020-NPRS-ABG-GM-MDS contiene la propuesta de Código de Ética e Integridad de la Municipalidad Distrital de Sachaca, el que cuenta con opinión favorable de Gerencia de Asesoría Jurídica contenida en el Dictamen N° 018-2020-GAJ-MDS.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades, por Unanimidad y con Dispensa de la Lectura y Aprobación del Acta, se aprueba la siguiente Ordenanza:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL CODIGO DE ETICA E INTEGRIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA





Municipalidad Distrital
SACHACA

200
SACHACA
BICENTENARIO
1821-2021

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL CÓDIGO DE ÉTICA E INTEGRIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA, CUYO TEXTO EN ANEXO FORMA PARTE DE LA PRESENTE ORDENANZA MUNICIPAL y se publica en el Portal Institucional de la Municipalidad www.munisachaca.gob.pe.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que todos los órganos y servidores de la Municipalidad Distrital de Sachaca cumplan con las disposiciones del Código de Ética e Integridad aprobado mediante la presente Ordenanza Municipal.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos la difusión del Código mencionado, velando por su adecuado cumplimiento y a Secretaria General la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el diario encargado de las publicaciones judiciales y en el Portal Institucional de la Municipalidad www.munisachaca.gob.pe.



MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA
Abog. César Elias Moscoso Rojas
Secretario General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA
Sr. Emilio Díaz Pinto
ALCALDE

CÓDIGO DE ÉTICA E INTEGRIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA



1. INTRODUCCIÓN

El presente Código reúne los valores, principios, compromisos, deberes y prohibiciones que surgen para normar y modelar la conducta de los servidores públicos de la Municipalidad Distrital de Sachaca (en adelante la Municipalidad) y las personas que presten servicios a la misma bajo cualquier modalidad contractual, en beneficio de los administrados y la sociedad, en la búsqueda de tener un capital humano que represente a la referida con los más altos estándares éticos.


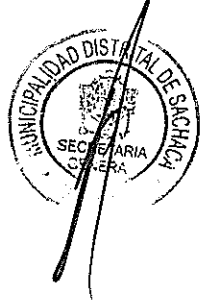
2. OBJETIVO

El Código de Ética e Integridad de la Municipalidad Distrital de Sachaca tiene por objetivo establecer los principios y normas de carácter ético para que los servidores públicos y las personas que presten servicios en esta entidad orienten su conducta hacia los valores de la Institución y a las obligaciones asumidas en virtud de la relación laboral o contractual, en el ejercicio de la prestación de sus servicios.

3. FINALIDAD

- 
- 
- Promover valores éticos en el personal de la Municipalidad Distrital de Sachaca, para el desarrollo de una conducta íntegra dentro del ejercicio de sus funciones, con el propósito que beneficie al servidor público, de manera que mejore sus relaciones interpersonales.
 - Instaurar las bases de una cultura organizacional orientada a la comunicación, trabajo en equipo, solidaridad, disposición al cambio y rechazo a la discriminación y al acoso sexual.
 - Satisfacer la expectativa de los administrados que se benefician con los servicios brindados por la Municipalidad.
 - Orientar la integridad de todo el personal que labora en la Municipalidad, y así prevenir que se presenten conflictos de intereses y/o se incurran en actos de corrupción.

4. BASE LEGAL

- 
- 
- Constitución Política del Perú y Leyes de Reforma Constitucional.
 - Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y modificatorias.
 - Ley N° 27588, Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de las personas que presten servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual.
 - Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y modificatorias.
 - Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias.
 - Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley del Código de Ética de la Función Pública y modificatorias.
 - Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, aprueba el Reglamento de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y modificatorias.
 - Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General.
 - Decreto Supremo N° 019-2002-PCM, Reglamento de la Ley N° 27588.

5. ALCANCE

Los valores, principios, compromisos, deberes, prohibiciones y demás disposiciones establecidas en el presente Código de Ética e Integridad aplican a todo el personal, y aquellos/as que prestan servicios bajo cualquier modalidad a la Municipalidad.



Municipalidad Distrital
SACHACA

200
SACHACA
BICENTENARIO
1821-2021

5.1. **Campo de acción:** Para efectos del presente Código de Ética e Integridad, entiéndase por "personal", a todo/a servidor público/a o colaborador/a de la Municipalidad, sea funcionario/a o servidor/a, que pertenezca a cualquier de los niveles jerárquicos, sea nombrado, contratado o designado, que desempeñe actividades o funciones en nombre de la institución, independientemente del régimen laboral en el que preste el servicio o de la modalidad de contratación al que se encuentre sujeto.

5.2. **Área competente:** El presente Código de Ética e Integridad es de aplicación a todos los Órganos y Unidades Orgánicas, los cuales se encargarán de:

- Establecer los procesos para proveer cultura, justicia y vigilancia difundidas en el presente Código de Ética e Integridad.
- Difundir el Código de Ética a todo su personal.

6. VALORES

El personal de la Municipalidad se identifica con los siguientes valores:

- Integridad:** Nos sentimos comprometidos a orientar nuestras acciones a la protección de los intereses de la ciudadanía.
- Compromiso:** Nos sentimos muy identificados con los objetivos institucionales por ello articulamos esfuerzos para alcanzarlos.
- Servicio:** Trabajamos intensamente para que todos aquellos con quienes nos relacionamos puedan gozar de una comuna amable, dinámica, limpia, segura y humana.
- Excelencia:** Nos sentimos muy identificados con la Municipalidad, por ello, procuramos ser eficientes en nuestro trabajo.

7. PRINCIPIOS

Los funcionarios/as, servidores/as, locadores/as y empresas nacionales e internacionales que prestan servicios en nombre de la Municipalidad Distrital de Sachaca, asumen con sentido de pertenencia los siguientes principios que guían la conducta de todo servidor público orientado hacia el cumplimiento de nuestra visión, misión y objetivos estratégicos institucionales:

- Respeto:** Adecua su conducta hacia el respeto de la Constitución y las leyes, garantizando que en todas las fases del proceso de toma de decisiones o en el cumplimiento de los procedimientos administrativos, se respeten los derechos a la defensa y al debido procedimiento.
- Probidad:** Actúa con rectitud, honradez y honestidad, procurando satisfacer el interés general y desechando todo provecho o ventaja personal, obtenido por sí o por interpósita persona.
- Eficiencia:** Brinda calidad en cada una de las funciones a su cargo, procurando obtener una capacitación sólida y permanente.
- Idoneidad:** Entendida como aptitud técnica, legal y moral, es condición esencial para el acceso y ejercicio de la función pública. El servidor público debe propender a una formación sólida acorde a la realidad, capacitándose permanentemente para el debido cumplimiento de sus funciones.
- Veracidad:** Se expresa con autenticidad en las relaciones funcionales con todos los miembros de su institución y con la ciudadanía, y contribuye al esclarecimiento de los hechos.
- Lealtad y obediencia:** Actúa con fidelidad y solidaridad hacia todos los miembros de su institución, cumpliendo las ordenes que le impacta el superior jerárquico competente, en la medida que reúnan las formalidades del caso y tengan por objeto la realización de actos de servicio que se vinculen con las funciones a su cargo, salvo los supuestos de arbitrariedad o ilegalidad manifiestas, las que deberá poner en conocimiento del superior jerárquico de su institución.
- Justicia y equidad:** Tiene permanente disposición para el cumplimiento de sus funciones, otorgando a cada uno lo que le es debido, actuando con equidad en sus relaciones con el Estado, con el administrado, con sus superiores, con sus subordinados y con la ciudadanía en general.
- Lealtad al Estado de Derecho:** El servidor público debe lealtad a la Constitución y al Estado de Derecho.



- i) **Trabajo en equipo:** Capacidad de trabajar y hacer que los demás trabajen, colaborando unos con otros. Implica la atención de colaboración y cooperación con otros, formar parte de un grupo, trabajar juntos y no de forma individual o competitiva.
- j) **Responsabilidad:** Todo servidor/a público/a debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública.
- k) **Participación:** Avanzar progresivamente hacia un cambio en la cultura administrativa que facilite la apertura y fluida implicación de los ciudadanos en los asuntos públicos.
- l) **Compromiso y confianza:** Es deber de todo/a funcionario/a o servidor/a público/a, participar activamente en el logro de la misión institucional, entregando lo mejor de sí mismo.

8. COMPROMISOS

8.1. Compromiso de Municipalidad Distrital de Sachaca

a) Con nuestros servidores públicos:

- i. Mantener un ambiente de trabajo sano, con igualdad de oportunidad, que incentive en forma consistente a los servidores públicos a desarrollar su talento, usar su creatividad y lograr el máximo rendimiento en sus funciones.
- ii. Propiciar un ambiente libre de discriminación y hostigamiento de cualquier naturaleza. La Municipalidad Distrital de Sachaca no tolera ninguna forma de discriminación o acoso que pueda crear un ambiente de trabajo intimidante, hostil u ofensivo, esto incluye, pero no está limitado, a hostigamiento basado en edad, raza, color, incapacidad o invalidez, nacionalidad, religión, género o cualquier otra característica protegida por ley.

b) Con los recursos:

- i. Está prohibido el uso de fondos o activos de la Municipalidad Distrital de Sachaca para fines personales, no éticos o que comprometan a la institución en actividades ajenas a su misión. No debe establecerse ni mantener registros ocultos o no reportados de cuentas, fondos, haberes o débitos. Ante auditorías, los servidores públicos deben brindar información transparente, no pueden influenciar, forzar, ni tratar de manipular o engañar a los auditores internos o externos.

c) Seguridad, salud y medio ambiente:

- i. La salud, la integridad física de los servidores públicos y la protección del medio ambiente son prioridades para la Municipalidad Distrital de Sachaca. Todas las personas tienen la responsabilidad de estar familiarizadas con las políticas, los procedimientos y las prácticas de seguridad, salud y medio ambiente, y de cumplirlas estrictamente. Toda la información relacionada con la seguridad, la salud y el medio ambiente que pueda afectar a los servidores públicos, locadores, terceros, vecindario y el medio ambiente se gestiona de manera transparente. Es importante trabajar en un lugar seguro y saludable pues trae consigo la satisfacción de nuestros colaboradores y ciudadanos, animando a otros a mantener y crear un lugar de trabajo seguro.
- ii. La Municipalidad Distrital de Sachaca hará esfuerzos permanentes a fin de lograr desarrollar actividades responsables y en armonía con el medio ambiente.
- iii. La Municipalidad Distrital de Sachaca no apoyará proyectos que causen daños al medio ambiente.

d) Con los Ciudadanos y Organizaciones (administrados):

- i. La Municipalidad Distrital de Sachaca considera inaceptable cualquier tipo de delito, y lo denunciará inmediatamente en caso tenga conocimiento del mismo.

e) Con los Proveedores:



- i. La Municipalidad Distrital de Sachaca considera proveedores a las personas físicas o jurídicas que mantengan una relación comercial de suministro de bienes o prestación de servicios.
- ii. La adquisición de bienes y servicios se efectuará mediante procesos estándares y transparentes, dispuesto por el OSCE, debiendo contar con un respaldo técnico y económico, y sin favoritismos de ningún tipo. Cuando se contrate un proveedor, la Municipalidad debe tomar todas las precauciones necesarias y los funcionarios deben renunciar a formar parte de la decisión, si ello le supone un conflicto de intereses.
- iii. Está prohibido que los funcionarios/as, servidores/as o locadores/as a nombre propio o de la Municipalidad reciban regalos, obsequios o dadas, por parte de proveedores o cualquier persona jurídica o natural.

8.2. Compromisos de los servidores públicos

f) Con la Municipalidad:

- i. Proteger la imagen institucional de la Municipalidad Distrital de Sachaca y la reputación de sus servidores ante la ciudadanía con los cuales pueda tener algún contacto, anteponiendo el interés superior de la Entidad.
- ii. Posterior a su desvinculación de la organización, los exservidores públicos o exlocadores, no deberán revelar, de manera personal, a través de terceros o por medios de comunicación, el resultado de las labores para las que se han contratado, así como, la información pública o privada, adquirida durante su relación contractual. El servidor público o locador debe adoptar las medidas necesarias para mantener la información confidencial a salvo.
- iii. Evitar situaciones en que sus intereses personales puedan interferir en sus juicios de valor y por ende en el desempeño de sus funciones u obligaciones en perjuicio de los intereses de la Municipalidad Distrital de Sachaca.



g) En las relaciones interpersonales:

- i. No generar comentarios sobre actividades que se llevan a cabo dentro de la organización, que vayan a afectar las relaciones humanas, profesionales u otras dentro de la Municipalidad.
- ii. Mantener una comunicación abierta y honesta a todo nivel, mantenimiento el respeto y la dignidad personal.
- iii. Toda información transmitida dentro de la Municipalidad Distrital de Sachaca debe ser honesta y bien fundada; no se tolerarán tergiversaciones, ocultamiento parcial o atrasos en la difusión de la información que pueda inducir a percepciones erróneas o perjuicios para la Municipalidad, servidores civiles o terceros.



h) Con los proveedores:

- i. Están prohibidos los regalos o presentes recibidos como cortesía, por parte de proveedores o cualquier persona jurídica o natural. La aceptación de obsequios, atenciones o actividades de ocio, aunque puedan ser una forma legítima de establecer unas buenas relaciones comerciales, son prácticas prohibidas, excepto cuando se trate de obsequios de empresas sin valor comercial, como bolígrafos, lápices, lapiceros, cuadernos y objetos similares. Los obsequios de empresa son aquellos que exhiben los logotipos de la empresa. En el caso de recibir obsequios que no cumplan con las características descritas anteriormente, deben ser devueltos.
- ii. La existencia de un posible conflicto de intereses, se debe informar. El funcionario o servidor público no debe recibir obsequios ni dadas.





i) Con los recursos de propiedad de la Municipalidad Distrital de Sachaca:

- i. Todos los servidores públicos tienen la responsabilidad de usar las instalaciones, propiedad e información confidencial de la Municipalidad Distrital de Sachaca de manera apropiada y correcta. La información referente a actividades, estrategias y datos son de propiedad de la Municipalidad. El uso inapropiado e ilegal de la información puede causar daño o perjuicio a la Municipalidad Distrital de Sachaca y conlleva a los procesos administrativos, penales y/o civiles que correspondan.
- ii. Cualquier servidor público involucrado en robo de cualquier pertenencia de la Municipalidad Distrital de Sachaca o de propiedad personal de otro servidor público, será sujeto a procedimiento administrativo disciplinario, independientemente de la responsabilidad civil y/o penal en la que podría incurrir, según corresponda.
- iii. Los equipos informáticos, tales como: computadoras personales y de escritorio, teléfonos celulares, internet, email que reciban los servidores públicos, son de propiedad de la Municipalidad, otorgados a los servidores públicos para uso exclusivo del trabajo.
- iv. Los servidores públicos están prohibidos de usar las herramientas de trabajo para enviar o recibir mensajes o archivos que sean ilegales, de contenido sexual implícito o explícito, abusivos u ofensivos.

j) Uso de los medios de comunicación social:

- i. Cuando se exprese alguna opinión en medios sociales sobre temas que atañen a la gestión municipal, es importante que los servidores públicos de la Municipalidad dejen en claro que lo que expresan son opiniones propias y no de la Municipalidad, a no ser que haya sido autorizado por la Alta Dirección a emitir opinión al respecto.
- ii. Todos los servidores públicos deben actuar de manera ética y responsable.

k) Conflictos de intereses:

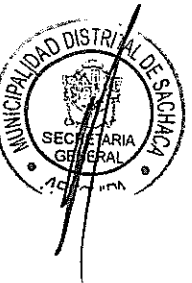
- i. Corresponde a cada persona tomar decisiones imparciales, excluyendo sus intereses personales o económicos, o aspectos que puedan afectar de alguna manera sus juicios de valor.
- ii. Los conflictos de intereses en las relaciones entre servidores públicos y empresas se producen cuando un empleado público utiliza su influencia o lleva a cabo acciones en beneficio de sus propios intereses personales o de terceros. También puede haber situaciones en las que la posición de un servidor público o sus opiniones, intereses económicos u otro tipo de intereses personales afecten, o puedan afectar, o incluso puedan parecer afectar, a su juicio de valor, ética e independencia.

l) Acoso:

- i. Es la conducta verbal o física que humilla, coacciona o amenaza a los servidores públicos. También hace referencia a la creación de un ambiente de trabajo hostil que interfiere con el rendimiento individual o afecta a las condiciones de trabajo de otras personas.
- ii. No se permite ninguna forma de acoso, tales como de tipo sexual, moral o de otra naturaleza, o situaciones que constituyan una falta de respeto, intimidación o amenazas en la relación entre empleados, independientemente de su nivel jerárquico.

m) Consumo de alcohol y drogas, tenencia de armas, venta de artículos y contenidos inapropiados:

- i. Se prohíbe concurrir al trabajo en estado de embriaguez, o bajo la influencia de drogas o sustancias estupefacientes.
- ii. Se prohíbe el consumo de drogas o sustancias estupefacientes en las diferentes sedes e instalaciones de la Municipalidad Distrital de Sachaca.





Municipalidad Distrital
SACHACA

200
SACHACA
BICENTENARIO
1821-2021

- iii. Se prohíbe el consumo de alcohol en las diferentes sedes e instalaciones de la Municipalidad Distrital de Sachaca, salvo cuando se trate de algún brindis por un acto protocolar que realice la Municipalidad Distrital de Sachaca.
- iv. No se permiten armas de ningún tipo en las instalaciones de la Municipalidad Distrital de Sachaca, excepto por parte de profesionales legalmente autorizados.
- v. Se prohíbe la venta o el intercambio de bienes particulares en las instalaciones de la Municipalidad Distrital de Sachaca, así como el intercambio, el almacenamiento o el uso de contenidos obscenos, pornográficos, violentos, discriminatorios, racistas o difamatorios que ofendan a cualquier persona o entidad.

9. DEBERES

El personal debe actuar dentro del marco de los siguientes deberes:

- a) **Neutralidad:** El personal debe actuar de acuerdo con sus funciones y no debe influenciarse por factores externos a la organización, con ello demostrará independencia y raciocinio en el desempeño de las mismas
- b) **Transparencia:** El servicio que brinda el personal de la Municipalidad Distrital de Sachaca dentro del desempeño de sus funciones debe ser ejecutado de manera transparente y de carácter público. La información será accesible para el conocimiento de una persona natural y/o jurídica; asimismo, se deberá facilitar la información de manera oportuna, fidedigna y completa.
- c) **Discreción:** El personal durante el ejercicio de sus funciones deberá guardar las reservas respecto a hechos y/o informaciones generadas de manera directa o indirecta, sin perjuicio de los deberes y las responsabilidades que le correspondan en virtud de las normas que regulan el acceso y la transparencia de la información pública.
- d) **Ejercicio adecuado del cargo:** El personal en el ejercicio de sus funciones no debe adoptar ningún tipo de represalia o ejercer coacción alguna contra otro miembro de la organización.
- e) **Uso adecuado de los bienes:** El personal deberá mantener, conservar y hacer uso eficiente de los bienes asignados para el cumplimiento de sus funciones.
- f) **Responsabilidad:** El personal debe desarrollar sus funciones de manera correcta, íntegra y enfocadas al desarrollo de los objetivos trazados en función de la misión y visión de la Municipalidad Distrital de Sachaca. Además, ante situaciones extraordinarias puede desarrollar otras funciones que no sean estrictamente las designadas a su cargo, siempre y cuando se mantenga los principios y estén resulten necesarias para enfrentar, reducir o neutralizar las dificultades de la Municipalidad.

10. PROHIBICIONES

El personal debe actuar dentro del marco de las siguientes prohibiciones:

- a) **Conflicto de interés:** El personal debe evitar situaciones, en las que pueda verse involucrado o interpretarse incumplimientos de deberes, funciones y labores a su cargo, debido a intereses personales, laborales, económicos o financieros, con lo cual puedan afectar el buen nombre y prestigio de la institución.
- b) **Obtener ventajas indebidas:** El personal está prohibido de usar su cargo, autoridad, influencia o apariencia para obtener beneficios propios y/o para otras personas.
- c) **Prohibición de regalos, donaciones o hospitalidades:** El personal no podrá aceptar, ofertar o suministrar regalos, donaciones u hospitalidades del que pueda beneficiarse.
- d) **Realizar actividades de proselitismo político:** El personal está prohibido de utilizar las funciones, infraestructura, bienes y recursos de la institución a favor o en contra de candidatos u partidos políticos.
- e) **Hacer mal uso de información privilegiada:** El personal está prohibido de utilizar la información privilegiada, obtenida en el desarrollo de sus funciones y/o cargos que desempeña para sacar provecho o beneficio económico.
- f) **Presionar, amenazar y/o acosar:** Está prohibido cualquier acto, situación o medio de comunicación que pueda interpretarse como acoso, amenaza y/o presión afectando la dignidad de la persona.

11. RELACIÓN CON LA CIUDADANÍA

Nuestra razón de ser es brindar los servicios a nuestra comunidad. Por tanto, es imprescindible tener un conocimiento adecuado de todos los problemas que aquejan a nuestra población, de sus necesidades y de nuestra participación en



ellos. Tenemos el compromiso de actuar de acuerdo con nuestros valores y de mantener abiertos los canales de diálogo con el vecindario.

12. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

Se prohíbe el uso inadecuado de los sistemas informáticos, que pueda exponernos a una serie de riesgos, incluidos los ataques de virus informáticos y la violación de la seguridad de la información. Está prohibido el uso de software (programas electrónicos de interfaz) o hardware (equipos electrónicos físicos) para asuntos personales o ilegales. Los usuarios en general no deben tener expectativas de privacidad durante el uso de estos sistemas y recursos. Los sistemas electrónicos y los recursos informáticos están a disposición de los empleados para el debido ejercicio de sus funciones.

13. ACTIVOS DE LA ENTIDAD

Los bienes, equipos e instalaciones de la Entidad son para su uso exclusivo de las operaciones de la Entidad, no se pueden utilizar para fines particulares, salvo en situaciones específicas definidas por la Municipalidad Distrital de Sachaca. Eso incluye todo tipo de propiedad tangible e intangible, como las instalaciones, el inventario, la tecnología de la información (TI) y la propiedad intelectual, así como los datos e información de la misma institución. Es obligación de todos proteger los activos de la Municipalidad Distrital de Sachaca y utilizarlos para los fines que están previstos.

14. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, PRIVILEGIADA Y ESTRATÉGICA

Debe respetarse la confidencialidad y privacidad de la información brindada por los administrados (empresas, ciudadanos y proveedores) a la Municipalidad Distrital de Sachaca.

15. IMAGEN Y REPUTACIÓN

La creación y consolidación de la imagen y reputación de la Municipalidad Distrital de Sachaca se llevan a cabo a través del diálogo y la conducta con nuestros ciudadanos. Por lo tanto, nuestras acciones dentro y fuera de la entidad deben ser siempre coherentes con sus principios y valores.

16. FALTAS Y/O INFRACCIONES

Se considera falta y/o infracción al incumplimiento de las disposiciones previstas en el presente Código de Ética e Integridad de la Municipalidad Distrital de Sachaca; Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y su modificatoria; Reglamento de la Ley del Código de Ética de la Función Pública aprobado por Decreto Supremo N° 033-2005-PCM.

El incumplimiento a los principios, compromisos, deberes y prohibiciones que han sido descritos en los numerales precedentes serán consideradas como faltas y/o infracciones al presente Código de Ética e Integridad, generándose la responsabilidad que dicha conducta amerite.

Además de lo señalado en los párrafos anteriores, también se considerarán faltas y/o infracciones a este Código de Ética e Integridad las siguientes acciones:

- Acosos sexuales, hostigamiento o discriminación de cualquier tipo al personal.
- Denunciar infundadamente y de mala fe a un funcionario, servidor y/o colaborador inocente.
- Omisión o no informar con oportunidad sobre violaciones al presente Código de Ética e Integridad.
- Ejecutar acciones en beneficio personal, familiar o de terceros, y que perjudiquen a la Entidad.

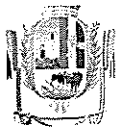
17. SANCIONES

Los servidores públicos que incumplan cualquiera de las disposiciones de este Código de Ética e Integridad, previo procedimiento administrativo disciplinario, están sujetos a las sanciones disciplinarias en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.

Las sanciones aplicables en el presente Código no eximen de las responsabilidades, civiles y penales que correspondan.

18. POLÍTICA ANTISOBORNO Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN





Municipalidad Distrital
SACHACA

200
SACHACA
BICENTENARIO
1821- 2021

La Municipalidad Distrital de Sachaca rechaza cualquier tipo de corrupción. Siendo uno de los pilares de la gestión la prevención de la corrupción y la implementación del Sistema de Integridad, que sirve de guía para el desempeño laboral, y en el que se detalla el grado de profundidad de las acciones que ayudan a todos los servidores y locadores a comprender los tipos de corrupción existentes, el impacto en el imagen de la entidad y qué se debe hacer para evitarlo.

Todas las personas tienen la responsabilidad de conocer y aplicar las normas y medidas que se recogen en el Sistema de Integridad, y de informar de cualquier conducta cuestionable mediante los canales disponibles.

La Municipalidad trabaja para ser una organización eficaz, eficiente y transparente, mejorar la calidad de vida e inclusión social de los ciudadanos, enfocándose en la satisfacción de los mismos, para ello, orienta sus recursos hacia una gestión eficiente y transparente prohibiendo cualquier tipo de intento o acto de soborno en cualquier nivel de la organización.

En este contexto, la Municipalidad se encuentra comprometida con:

- Prohibir cualquier intento o acto de soborno en cualquier nivel de la organización
- Cumplir las leyes, reglamentos y normas antisoborno aplicables a la organización.
- Promover denuncias sobre actos de soborno en cualquiera de los niveles de la organización, debiendo ser objetivas, en base a una creencia razonable, confiables y sin represalias para el denunciante.
- Sancionar de acuerdo a la normatividad vigente a toda persona o personas que intenten o realicen actos de soborno en la Entidad, independientemente del régimen de contratación o cargo, lo cual no exime de las sanciones legales tipificadas en el Código Penal.

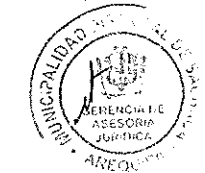
19. DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- La Alta Dirección promoverá al interior de la Municipalidad Distrital de Sachaca una cultura de probidad, transparencia, justicia y servicio civil establecida en el presente Código.

SEGUNDA.- La Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos entregará a cada servidor público de la Municipalidad Distrital de Sachaca un ejemplar del presente Código de Ética e Integridad de la Municipalidad Distrital de Sachaca.

20. ANEXOS:

Anexo N° 01: "Compromiso Ético"





Municipalidad Distrital
SACHACA

200
SACHACA
BICENTENARIO
1821-2021

ANEXO N° 01

“COMPROMISO ÉTICO”



Por medio del presente, yo _____, servidor público de la Municipalidad Distrital de Sachaca, identificado(a) con DNI N° _____, declaro haber recibido un ejemplar del Código de Ética e Integridad de la Municipalidad Distrital de Sachaca, y asumo el compromiso de incorporarlo como guía de conducta personal.

Me comprometo a actuar de acuerdo a los lineamientos establecidos en el presente Código de Ética e Integridad.



Sachaca, _____ de _____ del 20__.



Firma

